



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL
TRABAJO NRO. 7

Causa N°: 38067/2022 - APARICIO, MABEL ROSANA c/ ASOCIART ART S
.A. s/RECURSO LEY 27348

Señor JUEZ:

Concorde con lo ordenado, en el auto que precede, procedo, en los términos del art.132 de la ley 18.345, a realizar la liquidación de las acreencias insolutas de la causa.

1.1 Capital de condena 01.01.2019: \$ 8.163.881

quantum de intereses:

BNA: TNA con capitalización cada 30 días (Ley 27348)

01/01/2019-12/09/2022:174,07680% \$ 14.211.422,80

Capitalización: 13/09/2022 \$ 22.375.303,80

13/09/2022-02/12/2024: 203,56697% \$ 45.548.727,97

Capital de condena total: \$ 67.924.031,77

1.2 Regulación de honorarios de la 1ra.Instancia.

Régimen de costas: a la demandada

a-Asistencia técnica actora: 17% \$ 11.547.595,40

b- Asistencia técnica demandada: 14 % \$ 9.509.778,29

c.- Auxiliar médico: 7 % \$ 4.754.889,15

1.3 Regulación de honorarios de 2da. Instancia (costas a la demandada)

a-Asistencia técnica de la parte actora: 30% \$ 3.464.278,62

b- Asistencia técnica demandada: 30% \$ 2.852.933,49

1.4 Regulación de honorarios REX (costas a la demandada)

a-Asistencia técnica de la parte actora: 30% \$ 3.464.278,62

b- Asistencia técnica demandada: 30% \$ 2.852.933,49

1.5 Tasa de Justicia: art.13 inc. “i” ley 23.898: 3% \$ 2.037.809,64

Secretaría, 02 de diciembre de 2024





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL
TRABAJO NRO. 7

EDGARDO F.A. CONFALONIERI

SECRETARIO



#37058067#437614251#20241202131551921



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL
TRABAJO NRO. 7

Causa N°: 38067/2022 - APARICIO, MABEL ROSANA c/ ASOCIART ART S
.A. s/RECURSO LEY 27348

Buenos Aires, 02 de diciembre de 2024

Tengo en cuenta las operaciones aritméticas realizadas por el Sr. Secretario, precedentemente.

Por ello, traslado a las partes y al auxiliar, por el plazo de cinco días y, con causa en ello, intimo a la deudora por el plazo indicado para que deposite en su caso los importes que estime, bajo conminación de aprobarla en todos sus términos en cuanto ha lugar por derecho y habilitar la ejecución por parte de los acreedores.

También, en el mismo plazo, deberá la demandada, con sustento en el art.4 inc. "i" de la ley 23.898, integrar la suma de pesos 2.037.809,64 bajo conminación de imponerle la suma de pesos 1.018.904,82; -v. *art.11, segunda parte, de la ley en cita y la Acordada N° 40/2004 de la CSJN*- y expedir el certificado tipificado, en el art.11, tercera parte del mismo cuerpo legal. NOTIFIQUESE por cédula, con copias y, en los confines de la Acordada N° 3/15 de la Corte Federal.

Por último, de conformidad con lo dispuesto por Res. AFIP 1105/01 (conf. Res. CNAT N° 399 de fecha 24/09/2004), los interesados deberán acompañar constancia actualizada y vigente que acredite su situación impositiva, firmada y sellada por el/la titular.

Claudio Fabian Loguarro

Juez Subrogante



#37058067#437614251#20241202131551921



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL
TRABAJO NRO. 7

En la misma fecha, expedí 3 cédulas con copias con copia de
presente y del auto que precede.CONSTE.



#37058067#437614251#20241202131551921